

CIRCULAR: NOVEDADES EN MATERIA DE COTIZACIÓN PARA 2026

Estimado/a asociado/a,

El [Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre](#), publicado en el BOE del 24 de diciembre, prorroga determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y adopta medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social.

En materia de **cotización a la Seguridad Social**, el artículo 9 establece, para el ejercicio **2026**, las siguientes disposiciones:

1. Bases de cotización

- Las bases mínimas de cotización se incrementarán automáticamente en el mismo porcentaje que el Salario Mínimo Interprofesional, incrementado en un sexto.
- Las bases máximas de cotización por categoría profesional y el tope máximo de las bases se fijan en **5.101,20 euros mensuales**.

2. Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)

- La cotización aplicable será del **0,90 %**, de los cuales el **0,75 %** corresponderá a la empresa y el **0,15 %** a la persona trabajadora.

3. Cotización adicional de solidaridad (desde 1 de enero de 2026)

- **1,15%** sobre la parte de la retribución comprendida entre **5.101,21 € y 5.611,32 €** (0,96 % empresa y 0,19 % persona trabajadora).
- **1,25 %** sobre la parte comprendida entre **5.611,33 € y 7.651,80 €** (1,04 % empresa y 0,21 % persona trabajadora).
- **1,46 %** sobre la parte de la retribución que supere **7.651,80 €** (1,22 % empresa y 0,24 % persona trabajadora).

4. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)

- Durante el año 2026 se mantienen vigentes, sin modificaciones, la tabla general y la tabla reducida aplicables a los distintos tramos de rendimientos netos.

Asimismo, la Disposición Adicional 61^a actualiza la **Tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)**, adecuando la clasificación de actividades económicas (CNAE) a la normativa establecida por una Directiva europea.

Todas las empresas que disfrutan de nuestro servicio de nóminas encontrarán implementadas todas estas medidas ya en el mes de enero.

Recuerda que tienes a tu disposición la asesoría jurídica de la Asociación para cualquier duda que te pueda surgir.

Atentamente,

ASESORÍA JURÍDICA



neobis